



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0341-2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 05 DIC. 2024

VISTOS:

Carta N°028-2024-GRAP/CRD de fecha 21/11/2024, Informe N°4205-2024-GRAP/07.04 de fecha 18/11/2024, Informe N°2686-2024-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 17/09/2024, Oficio N°549-2024-GR-APURIMAC/GSR.GRAU de fecha 03/10/2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del precitado dispositivo legal dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1). *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos*, y 2). *Efectiva prestación de los servicios contratados*, (...).

Que, a través de la ORDEN DE SERVICIO N°0021-2022 notificada con fecha 26/10/2022 se formalizo la relación contractual con el proveedor ATENEA SOEL CRUZ, para la contratación del Servicio de Fabricación, Instalación y Montaje de Estructura Metálicas de la Puerta Principal, Cerco perimétrico y Barandas a todo Costo, para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.EI N°670 RATCAY, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”, por el monto de S/36,000.00 y con un Plazo de Ejecución de 21 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Que, mediante CARTA NOTARIAL con SIGE N° 006181-2024, recepcionada por Trámite Documentario con fecha 23/02/2024 dirigido al Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes y la Unidad de Adquisiciones, Solicita Otorgamiento de Conformidad por el Servicio de Fabricación y Montaje de la Puerta Principal, Cerco Perimétrico y Barandas A Todo Costo (ORDEN DE SERVICIO N° 021-2022 con EXP. SIAF N° 099-2022), Cancelación de Pago por Servicio y Reconocimiento de Intereses Legales, el mismo que forma parte de la ejecución física de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI N° 670 Ratcay, Distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau – Apurímac", ejecutado por la Sub Región de Grau; toda que habría cumplido con la prestación del servicio en el plazo establecido en los Términos de Referencia, esto es a los 21 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, que no obstante, luego de haber concluido

www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con la prestación del servicio, no se habría emitido el informe de conformidad, quedando hasta la fecha el incumplimiento de pago. Además, indica que con Registro N° 1032 el 04/12/2023 presentó una solicitud, mediante la cual informó al área usuaria sobre la ejecución del servicio, así como también, el requerimiento de la cancelación del pago a todo costo por la suma que asciende a S/ 36,000.00; sin embargo, no habría obtenido ninguna respuesta por parte de la Gerencia Sub Regional de Grau. Por lo que exige que la Entidad reconozca los intereses legales generados por la falta de pago, pues el servicio fue concluido a los 21 días calendario, computados desde el 27/10/2022 hasta el 16/11/2022, en cumplimiento del plazo de ejecución del servicio (...)."

0 341

Que, con Informe N° 033-2024-GR.APURIMAC/GG/GSRG/RO-MVS-M.S.E.N°670-RATCAY de fecha 13/03/2024 del residente de Obra, remite Informe Técnico de Conformidad parcial a la ORDEN DE SERVICIO N° 021-2022 en respuesta al Oficio N° 68-2024-GRAP/07.04, sobre la solicitud de reconocimiento de deuda y pago, mediante carta notarial de la persona natural SOEL CRUZ ATENEA, quien prestó el SERVICIO DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA PUERTA PRINCIPAL, CERCO PERIMÉTRICO Y BARANDAS A TODO COSTO, por un valor de S/ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), para el Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY; DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC

Que, con Registro SIGE: 13467 de fecha 09/05/2024 mediante Oficio N° 0195-2024-GR.APURIMAC.GRAU, la Gerencia Sub Regional de Grau, solicita opinión Administrativa y legal para determinar si corresponde con el reconocimiento de deuda de la ORDEN DE SERVICIO N° 021-2022, del mismo modo según Informe N° 015-2024-GR. APURIMAC/GG/ORSLTPI/SO-JJAP del Supervisor de Obra recomienda solicitar el pronunciamiento de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y MB.

Que, mediante Oficio N° 210-2024-GRAP/07.04 la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes devuelve a la Gerencia Sub Regional de Grau, el expediente de reconocimiento de deuda 2022 correspondiente al proveedor ATENEA SOEL CRUZ en el marco de la ORDEN DE SERVICIO N° 000021-2022 por el servicio de fabricación y montaje de la puerta principal, cerco perimétrico y barandas del Sub Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEI N° 670 Ratcay Distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau, Región Apurímac" para subsanar observaciones de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; así como por el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRAP/07.DR.ADM de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Informe N° 0134-2024-GR.APURIMAC/GG/GSRG/RO-MVS-M.S.E.N°670-RATCAY de fecha 25/07/2024 del residente de Obra, remite Conformidad parcial a la ORDEN DE SERVICIO N° 021-2022 en respuesta al Oficio N° 210-2024-GRAP/07.04 emitida a favor de la personal natural SOEL CRUZ ATENEA, quien prestó el SERVICIO DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA PUERTA PRINCIPAL, CERCO PERIMÉTRICO Y BARANDAS A TODO COSTO, por un valor de S/ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), para el Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI 670 RATCAY; DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", la cual se venía ejecutando por administración directa con transferencia de recursos en el año 2022 por medio de la GERENCIA SUB REGIONAL DE GRAU, del cual se desprende lo siguiente:

- > SEGÚN ASIENTO N° 305 DE FECHA 07/12/2022, DE CUADERNO DE OBRA DE RESIDENTE, en el que menciona ("...Así mismo, la colocación de tubos lac en cerco perimétrico y colocación de puerta metálica en zona de ingreso principal- atrio...").
- > Mediante informe N° 001-2023-CONSTRUCCIONES Y FERRETERÍA TORRES, de fecha 04/12/2023, SOLICITA PAGO POR SERVICIOS DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA PUERTA PRINCIPAL, CERCO PERIMÉTRICO Y BARANDAS A TODO COSTO, presentada a la GERENCIA SUB REGIONAL DE GRAU, firmado por la representante legal.
- > Según el asiento N° 394 de fecha 28/12/2023, DE CUADERNO DE OBRA DEL SUPERVISOR, Ing. Waldo H. Vargas Monzón, indica ("... en el año 2022, se realizó la contratación de fabricación, instalación y montaje de estructuras metálica (puerta inc. principal, barandas) todo ello mediante la orden de servicio N° 021-2022, de fecha 26/10/2022 el cual los trabajos no se han concluido en su totalidad, habiendo observaciones; asimismo no dieron la conformidad técnica los responsables técnicos en funciones a fines del año 2022, siendo el estado situacional a la fecha se evalué y se emita un pronunciamiento, pero debido al cierre del año fiscal 2023 no se pudo realizar, el cual queda pendiente"...).
- > Con fecha 11/03/2024, el residente de obra, Ing. Manuel Valenzuela Sánchez y supervisor de obra, Ing. Juan José Aymara Palomino, se constituyeron en obra para realizar la inspección de los trabajos correspondientes a la O/S N° 21-2022, pudiéndose constatar que el servicio se encuentra inconcluso, teniéndose pendiente trabajos de pintura y conclusión de barandas metálicas.
- > (...)





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Cálculo del monto a pagar de la orden de servicio N° 021 – 2022: Según verificación de campo se ha determinado que el proveedor no ha cumplido con ejecutar la totalidad de los alcances indicados en los términos de referencia de la OS N° 021 – 2022, por lo que se ha procedido a descontar los insumos no suministrados por el contratista, así como el 10% de la mano de obra de las partidas correspondientes, los insumos descontados fueron tomados de los análisis de precios unitarios del expediente técnico, los cuales forman parte de los anexos del presente informe.

0 341

Cuadro N° 3: Cuadro de cálculo del monto ejecutado por el contratista de la orden de servicio N° 021 – 2022.

Item	Descripción	Unidad	Metrado ejecutado	Calculo de Precios parciales de la OS N° 21-2022 (a)	Precio unitario de insumos no suministrados (b)	Precio parcial de insumos no suministrados (c)	Precio parcial a pagar (d=a-c)
1.00	FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE PUERTA METÁLICA DE ACCESO PRINCIPAL A TODO COSTO	UND	1.00	1,855.75	189.28	189.28	1,666.47
2.00	FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CERCO PERIMÉTRICO A TODO COSTO	ML	40.32	31,934.09	52.90	2,132.93	29,801.17
3.00	FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE BARANDAS METÁLICAS INTERIORES A TODO COSTO	ML	25.90	1,664.67	5.48	141.93	1,522.74
4.00	FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE BARANDAS METÁLICAS PARA ESCALERA A TODO COSTO	ML	0.00	545.49	51.36	0.00	0.00
Total a pagar=							32,990.37

Fuente: Elaboración propia.

- El contratista ha excedido el plazo de ejecución en 484 días calendario, por lo que corresponde aplicar la penalidad máxima a la orden de servicio N° 00021-2022.

Que mediante Informe N° 2686-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 17/09/2024 la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 32,990.37 para el reconocimiento de deuda, con cargo a la Meta: 0153-2024 del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEI N° 670 Ratcay, IEI 207 Mollepiña, IEI 024 Curpahuasi, IEI 196 Ccoto, IEI 112 Chapimarca, IEI 201 Marquecca, de los Distritos de Curpahuasi y Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac" con CUI N° 223455; Sub proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEI N° 670 Ratcay Distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau, Región Apurímac"

Que con OFICIO N° 0549-2024-GR.APUR/GSR.GRAU con Registro SIGE: 26297 de fecha 04/10/2024 con referencia al Informe N° 0213-2024-GR.APURIMAC/GG/GSRG/RO-MVS-M.S.E.N°670-RATCAY del residente de Obra, el Gerente Sub Regional de Grau, remite la solicitud de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, correspondiente al Sub proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEI N° 670 Ratcay Distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau, Región Apurímac", deuda que se generó el año 2022 a cargo de los responsables de ese periodo, con Correlativo de Meta: 0153 para el año 2024, con Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Determinados, por la modalidad de administración Directa, cuyo pago se realizará por la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en cuenta que la obra se encuentra a punto de culminar y de realizarse la entrega a los beneficiarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ORDEN / SERVICIO	N° SIAF	DESCRIPCION	OBSERVACION	MONTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO
01	021-2022	99-2022	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE LA PUERTA PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y BARANDAS A TODO COSTO	SE DARÁ CONFORMIDAD PARCIAL, PUES EL SERVICIO SE ENCUNETRA AL 92%	S/ 32,990.37	2.6.2.2.25

Que, con informe N°4205-2024-GRAP/07.04 de fecha 18/11/2024, de la Oficina de Abastecimientos Patrimonio Margesi de Bienes, emite el Informe Técnico Legal de Reconocimiento de Deuda – Orden de Servicio N°00021-2022, donde se desprende de la evaluación y viabilidad de reconocimiento de deuda;

(...)

3.1 De lo anterior, se tiene que el monto máximo de la penalidad aplicable a la ATENEA SOEL CRUZ asciende a la suma de S/ 3,600.00 pudiendo ser deducida del pago materia de reconocimiento de deuda, a través de la Oficina de Tesorería con la finalidad de resarcir a la Entidad por el perjuicio que el retraso en la ejecución de la prestación le ha causado.

(...)

Conclusiones:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0 341

41. En base a lo expuesto en los documentos señalados en los antecedentes del presente informe se evidencia el cumplimiento de los presupuestos establecidos en los artículos 3°, 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, así como el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRAP/07.DR.ADM, por lo que resulta pertinente la emisión del acto administrativo resolutivo que reconozca la acreencia de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	O/S N°	MONTO A RECONOCER S/
ATENEA SOEL CRUZ	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN, INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE LA PUERTA PRINCIPAL, CERCO PERIMETRICO Y BARANDAS A TODO COSTO	21-2022	32,990.37
TOTAL S/			32,990.37

4.2. El proveedor ATENEA SOEL CRUZ, habría incurrido en una penalidad por mora ascendente a la suma de S/ 3,600.00 en el marco de la ORDEN DE SERVICIO N° 021-2022 (Informe N° 0134-2024-GR.APURIMAC/GG/GSRG/RO-MVS-M.S.E.N°670-RATCAY de fecha 25/07/2024), lo cual debe ser deducida por la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Acta de Comité de Reconocimiento de Deuda, remitida mediante CARTA N°028-2024-GRAP/CRD de fecha 21/11/2024, el presidente de la Comisión del Acta de Revisión de Reconocimiento de Deuda del Ejercicio 2023, por lo que concluye en su literal tercero del acta: **la Comisión acuerda por Unanimidad, aprobar la Resolución y pago de la deuda, a favor del proveedor ATENEA SOEL CRUZ por el importe de S/32,990.37.**

Que, de los antecedentes del expediente administrativo que contiene el reconocimiento de deuda, se ha verificado el cumplimiento con los supuestos establecidos del Decreto Supremo N°017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, así como lo dispuesto al Memorandum Múltiple N°015-2019-GRAP/07.DR.ADM", por contener los siguientes instrumentales: (i) **Solicitud del acreedor**, (ii) **Informe de Conformidad emitido por el área usuaria**, (iii) **Informe Técnico del área usuaria**, (iv) **Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, emitido a través del Informe N°2686-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 17/09/2024, (v) **Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes**, y (vi) **Acta de Comité de Reconocimiento de Deuda**,

Que, la facultad de aprobar el reconocimiento de deudas, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios de ejercicios presupuestales anteriores, se encuentra delegada en la Dirección Regional de Administración de conformidad con el literal m) del numeral 1 del artículo 5 de la Resolución Ejecutiva Regional N°415-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/10/2023.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, ascendente a S/ 32,990.37 (Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa con 37/100 Soles), a favor del proveedor "ATENEA SOEL CRUZ", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	O/S	MONTO A RECONOCER S/
01	ATENEA SOEL CRUZ	Servicio de Fabricación, Instalación y Montaje de Estructuras Metálicas de la Puerta Principal, Cerco Perimétrico y Barandas A Todo Costo, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEI N°670 RATCAY; DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC Conformidad Parcial al 92%	O/S N° 0021-2022	S/ 32,990.37
TOTAL S/				S/ 32,990.37





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:

FTE FTO - RUBRO	META	CLASIFICADOR
Recursos Ordinarios - R.O	153 -2024	2 6.2 2.2 5

0 341

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DEVOLVER, el presente expediente Administrativo a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, la notificación de la presente Resolución al proveedor: **ATENEA SOEL CRUZ**, al correo contractual.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución proveedor Gerencia Sub Regional de Grau, Contabilidad, tesorería, y demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- SE DISPONE; La publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. HENRY PALOMINO FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

